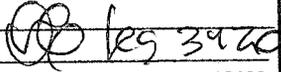




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27 SET. 2023 s. 13.30
Numero:	530
Fojas:	7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 227 /2023.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 26 SEP 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de acompañar copia autenticada del Decreto Municipal N° 1796 /2023, por medio del cual se aprobó el Convenio suscripto por esta Municipalidad en fecha 01 AGO 2023, el cual fuera registrado bajo el N° 19229, ello a los efectos de ser considerado para la aprobación del mismo.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.V.T. - S.LyT.

Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

USHUAIA, 25 SEP 2023

VISTO el expediente E - 6687/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita el Convenio suscripto el día entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA, D.N.I. N° 26.532.511 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto.

Que mediante el Convenio referido, se prevé otorgar un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", con la finalidad de fortalecer las actividades que se llevan a cabo en los nueve (9) Centros Municipales Comunitarios.

Que el monto del subsidio asciende a PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICINCO CON 23/100 (\$8.800.025,23).

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Convenio antes referido registrado bajo N° 19229 del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado el día 01 AGO 2023 entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA, D.N.I, N.º 26.532.511 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", registrado bajo el N.º 19229, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Remitir al Concejo Deliberante. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1796 /2023.

Yesica Valeria GARAY
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, son y serán Argentinas"

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SAIJA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19229
Ushuaia, 19 SEP 2023
Abog. Lisi CRISTOFANC
Subdir. Control Legal
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización del Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA (D.N.I. N° 26.532.511), con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín N° 660, Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767) en su carácter de Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO"; denominados conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", cuya finalidad es fortalecer las actividades que se llevan a cabo en los nueve (9) Centros Municipales Comunitarios sitios en la Localidad de Ushuaia.

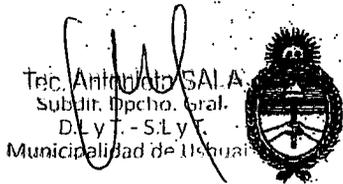
El mismo se encuentra enmarcado en los lineamientos contenidos en el PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" (RESOL-2020-709-APN-MDS, RESOL-2020-750-APN-MDS y sus respectivos lineamientos generales, IF-2020-57064789-APN-CSP#MDS, y lineamientos operativos, IF-2020-58250229-APN-CSP#MDS), cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría De Desarrollo Humano.

SEGUNDA: APORTE

Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente "LA SECRETARÍA" se compromete a otorgarle a "EL MUNICIPIO" un subsidio institucional de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$8.800.025,23.-).

CONVE 2023-88740815-APN-SAI#MDS
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 19229
 Ushuaia, 19 SEP 2023
 Abog. Lisí CRISTOFANO
 Subdir. Control Legal
 D. y T. - S. L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Ministerio de Desarrollo Social

El monto total del subsidio será destinado a financiar las categorías que seguidamente se detallan:

- Gastos de capital: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$8.618.655,23.-).
- GASTOS CORRIENTES: PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$181.370.-).

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" será transferido a la cuenta bancaria que "EL MUNICIPIO" tiene habilitada al efecto en un único desembolso de conformidad a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL MUNICIPIO" deberá invertir los fondos dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

"EL MUNICIPIO" se obliga a:

- 1) Administrar el subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "LA SECRETARÍA" mediante adenda.
- 2) Hacerse cargo de cualquier diferencia entre el monto otorgado y el que efectivamente resulte de las adquisiciones, por cualquier causa que se produzca. Asimismo, será el responsable de los gastos correspondientes a fletes, transporte, depósito o cualquiera que se origine en el cumplimiento del objeto de este subsidio.
- 3) Coordinar con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, dependiente de la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL lo concerniente a la puesta en marcha del proyecto financiado.
- 4) Hacerse cargo de los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del equipamiento a adquirirse. Asimismo, se responsabiliza por la integridad de los bienes que se adquieran.



CONVE-2023-88770815#MDS
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° **19229**
 Ushuaia, **19 SEP 2023**
 Abog. Lisi CRISTOFANO
 Subdir. Control Legal
 D.L. y T.-S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Naiaila G. TULLIÁN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Docho Gral. S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

QUINTA: Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Convenio, se registrarán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2023-64022889-APN-SSDH#MDS y el Informe Técnico allí adjunto, que "EL MUNICIPIO" declara conocer y acepta.

SEXTA: CONTROL DE GESTIÓN

"LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por medio del Organismo de aplicación del PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO o por el Organismo Público que "LA SECRETARÍA" determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de las Actas que oportunamente se acuerden.

"LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.

A tales efectos podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", o bien a través de los Organismos Públicos que ésta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.

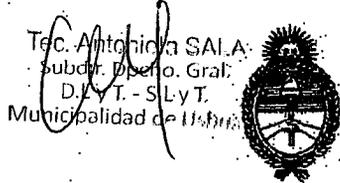
SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL MUNICIPIO" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de

Walter Votto
 INTEND. DE
 Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

BAJO EL N°	19229
Ushuaia,	19 SEP 2023
 Abog. Lisi CRISTOFANG Subdir. Control Legal D.L. y T.-S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	




 Tco. Natalia G. TULLIAN
 Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia dentro del plazo de NOVENTA (90) días de finalizada la ejecución del proyecto indicada en el presente Convenio.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA".

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben, además, observar lo establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP.

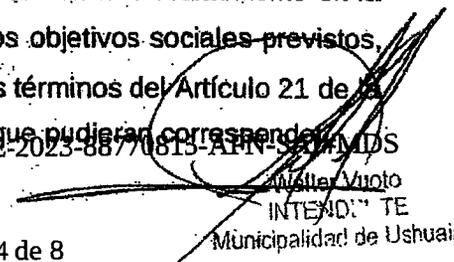
Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "EL MUNICIPIO" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- Presentar copia certificada de las Facturas y/o Tickets emitidos a favor de "EL MUNICIPIO".
- La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes a la rendición de cuentas del Proyecto, deberán ser conservadas por "EL MUNICIPIO", por el término de diez (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando "LA SECRETARÍA" o los organismos de control establecidos por Ley estimen conveniente.
- Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y el responsable contable de "EL MUNICIPIO" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un subsidio del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549, sin perjuicio de las demás medidas de carácter civil que pudieran corresponder.

CONVE-2023-88770813-AMN-S20-MDS


 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.V.T.-S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 19229

Ushuaia, 19 SEP 2023

Abog. Listi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L.V.T.-S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Natalia G. TULLIAN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

NOVENA: RESPONSABILIDAD

"EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los elementos adquiridos con el subsidio otorgado. A tal efecto, "LA SECRETARIA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS

Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... 01... días del mes de ABR. de 2023.-

Walter Vignato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Micaela Ferraro
Secretaria de Abordaje Integral
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



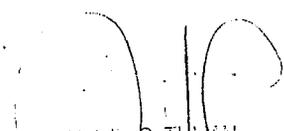
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 19229
 Ushuaia, 19 SEP 2023

 Abog. List. CRISTOFANO
 Subdir. Control Legal
 D.L. y T.-S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"


 Tec. Natalia G. TULLIAN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

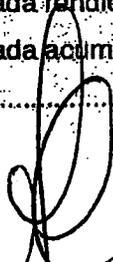
FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

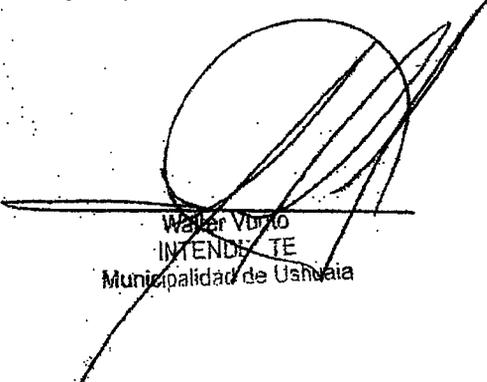
(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

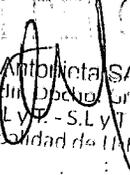
El (los) que suscribe (n)..... (Nombre/s y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de..... (Beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución) de..... (Entidad u. Organismo)..... con domicilio real/legal en la calle..... Nº..... de la Ciudad/Localidad de..... Provincia de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS Nº...../202....., tramitado bajo Expediente Nº....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:\$.....
 Inversión Documentada rendida en la presente:\$.....
 Inversión Documentada acumulada total rendida:\$.....
 Saldo a Invertir:\$.....


 Daniela Ferraro
 Secretaria de Abordaje Integral
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


 Walter Vitorio
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL


 Tec. Antoneta SAI
 Subdir. Dpto. Gral.
 D.L. y T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS



BAJO EL N° **19229**
 Ushuaia, **19 SEP 2023**
 Abog. Lisí CRISTOFANO
 Subdir. Control Legal
 D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Natalia S. Tolari
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (domicilio de la persona física beneficiaria) (sedé de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N° 23.871/44.

(Firma de la Asociación persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

Micaela Ferraro
 Secretaria de Abordaje Integral
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

Mariana Sala
 Subdir. Dpto. Gral.
 D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Argentina S.A. A
Subdir. Dpto. Gra.
D.L. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

Tec. Natalia C. TULLIANI
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gra. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

**CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023**

Referencia: Convenio: EX-2023-64022889-APN-SSDH#MDS - Municipalidad de Ushuaia - Tierra del Fuego - Otorgamiento.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.01 13:45:50 -03:00

Micaela Ferraro Medina
Secretaria
Secretaría de Abordaje Integral
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.01 13:46:04 -03:00